

**Resolución 61-05-2017**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 24 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección del Sistema de Docencia e Innovación Educativa, es una dependencia de la Vice-Rectoría Académica responsable de proponer, gestionar y dar seguimiento a los procesos educativos de la institución relacionados con prácticas pedagógicas, modelos y modalidades educativas, diseño y rediseño curricular de la oferta institucional, planificación y evaluación del desempeño docente y estudiantil, entre otras;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección del Sistema de Docencia e Innovación Educativa requiere de profesionales que se desempeñen con una visión global, para apropiar a la institución de las nuevas prácticas educativas y grandes tendencias regionales y mundiales de educación superior y conectora de las demandas de los profesionales que se requieren a nivel local, nacional y regional;

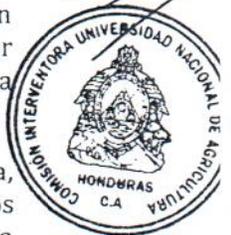
**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar Ad-Interim a partir de la fecha en el cargo de Directora de la Dirección del Sistema de Docencia e Innovación Educativa a la Licenciada Denia Lucila Menjívar Barahona, quien actualmente se desempeña como Asistente Pedagógico de la Vice-Rectoría Académica de la Universidad Nacional de Agricultura;

**SEGUNDO:** Que la Lic. Menjívar proceda de inmediato a la reorganización de la dependencia, elaborar las propuestas de los reglamentos, modelos e instrumentos de operación necesarios para la efectiva ejecución de las funciones de la Dirección en pro del reordenamiento de la función docente en la Universidad Nacional de Agricultura, para lo cual deberá presentar a la



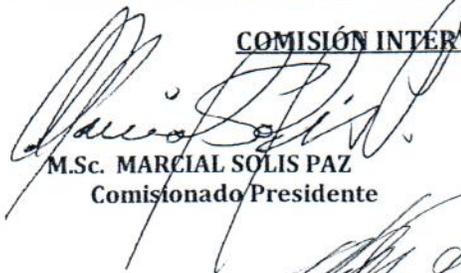


COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Comisión Interventora para conocimiento y para la aprobación respectiva, los informes de avance y las propuestas para la gestión de la dependencia encargada.

**TERCERO:** Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

**COMISIÓN INTERVENTORA**

  
M.Sc. MARCIAL SOLIS PAZ  
Comisionado Presidente

  
M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN  
Comisionado

  
DRA. NORMA MARTIN DE REYES  
Comisionada

